



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2026-MDCH

Characato, 29 de enero del 2026

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2026: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 093-2025-MDCH; el pedido de la Regidora Juana Teodora Salas Guillen sobre prórroga de plazo otorgado a la Comisión Investigadora de Regidores conformada para investigar los hechos denunciados en contra de la Regidora Lisset Ore Taipe y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 069-MDCH, en su artículo 77 establece que: Las Comisiones de regidores deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso, si no se señala plazo se entiende que los dictámenes informes o proyectos deben presentarse dentro del término de quince (15) días hábiles. Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2025-MDCH, se conformó la Comisión Investigadora de Regidores encargada de investigar los hechos denunciados por los regidores, Jorge Alfredo Vilca Aguilar y Juana Teodora Salas Guillen, en contra de la Regidora Lisset Leticia Ore Taipe, a fin de determinar si la conducta denunciada, se encuentra enmarcada como falta, dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 29 de enero del presente año, la Regidora Juana Teodora Salas Guillen, en calidad de Presidenta de la Comisión Investigadora conformada, formaliza el pedido a fin de que se prorrogue el plazo de 20 días hábiles otorgado a la Comisión Investigadora, según acuerdo 093-2025-MDCH sobre los hechos denunciados en contra de la Regidora Lisset Ore Taipe, con la finalidad de realizar una investigación contundente y poder terminar de recabar los informes respectivos que aun no han remitido las áreas correspondientes.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la prórroga de plazo solicitada por la Comisión Especial de Regidores conformada para la Comisión Investigadora de Regidores conformada para investigar los hechos denunciados en contra de la Regidora Lisset Leticia Ore Taipe; por 20 días hábiles.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 093-2025-MDCH.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO  
Dra. Yadira Velazco Aguirre de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO  
Zerán N. Pinto Pinto  
ALCALDÍA